

INFORME 23/2012

DEPARTAMENTO
DE CULTURA
PUBLICIDAD DE LAS
SUBVENCIONES
CONCEDIDAS,
EJERCICIOS
2010 Y 2011

INFORME 23/2012

**DEPARTAMENTO
DE CULTURA**
PUBLICIDAD DE LAS
SUBVENCIONES
CONCEDIDAS,
EJERCICIOS
2010 Y 2011

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 13 de septiembre de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 23/2012, relativo al Departamento de Cultura, publicidad de las subvenciones concedidas, ejercicios 2010 y 2011.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 27 de septiembre de 2012

[Firma]

V^o B^o
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.2. NORMATIVA APLICABLE	8
2. FISCALIZACIÓN	8
2.1. PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS	8
2.2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS	9
2.3. BENEFICIARIOS	11
2.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	12
3. CONCLUSIONES.....	13
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	14

ABREVIACIONES

CoNCA	Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
DOGC	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
EADC	Entidad Autónoma de Difusión Cultural
ICIC	Instituto Catalán de las Industrias Culturales
ILC	Institución de las Letras Catalanas
LFPC	Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña
LGS	Ley general de subvenciones
M€	Millones de euros
RLGS	Reglamento de la Ley general de subvenciones

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO Y ALCANCE

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de su Programa anual de actividades, emite este informe de fiscalización de la publicidad de las subvenciones concedidas por el Departamento de Cultura en los ejercicios 2010 y 2011.

El trabajo de fiscalización abarca las subvenciones concedidas en los ejercicios 2010 y 2011 por el Departamento de Cultura y las siguientes entidades dependientes: Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes (CoNCA), Entidad Autónoma de Difusión Cultural (EADC), Instituto Catalán de las Industrias Culturales (ICIC) e Institución de las Letras Catalanas (ILC).

El Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, cambió la denominación del Departamento de Cultura y Medios de Comunicación por la de Departamento de Cultura. Hasta el 29 de diciembre de 2010 el consejero del Departamento fue Joan Manuel Tresserras Gaju y a partir de esa fecha lo fue Ferran Mascarell Canalda.

El CoNCA fue creado por la Ley 6/2008, de 13 de mayo. Su objeto era velar por el desarrollo de la actividad cultural y artística de Cataluña, colaborar en el ordenamiento de la política cultural y organizar la política de la creación artística, de acuerdo con el Programa marco de cultura, sin perjuicio de la acción de fomento que cumplen los órganos del Departamento de Cultura y otras entidades adscritas. La Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público para agilizar la actividad administrativa, modificó el objeto del CoNCA, que pasó a ser asesorar al Gobierno en el conjunto de la política cultural, velar por el apoyo a la creación artística y por la promoción de la misma, y hacer su evaluación. Francesc Guardans Cambó fue el presidente del CoNCA hasta el 7 de noviembre de 2011 y desde esa fecha hasta el 31 de diciembre de 2011 la plaza ha estado vacante.

La EADC fue creada por la Ley 8/1981, de 2 de noviembre. Su objeto era la organización de espectáculos, actuaciones, exposiciones y eventos en los campos de la música, la danza, las artes plásticas, la creación artística y la cultura popular y tradicional, y llevar a cabo otras actividades culturales programadas en ejecución de las políticas establecidas por los órganos competentes del Departamento de Cultura. La Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, que derogó la Ley 8/1981, prevé en la disposición adicional decimoctava que el Departamento de Cultura se subroga en las posiciones jurídicas de la EADC en lo referente a los bienes, los derechos, el personal y las obligaciones de todo tipo de que sea titular la EADC. La Presidencia de la EADC corresponde al secretario general del Departamento de Cultura, cargo que en los ejercicios 2010 y 2011 fue ejercido, en primer lugar, por Lluís Noguera Jordana, hasta el 30 de diciembre de 2010, y posteriormente, por Xavier Solà Cabanes desde esa fecha.

El ICIC fue creado por la Ley 20/2000, de 29 de diciembre. Su objeto era impulsar el desarrollo de las industrias culturales de Cataluña. La Ley 11/2011 modificó su denominación

por la de Instituto Catalán de las Empresas Culturales y su objeto, que pasó a ser impulsar la creatividad artística y la producción, distribución y difusión de contenidos culturales, mediante el desarrollo de las empresas culturales, y también fomentar el consumo cultural y la ampliación de mercados para la cultura catalana. El presidente del ICIC es el consejero del Departamento de Cultura.

El ILC es una entidad autónoma creada por la Ley 20/1987, de 12 de noviembre. Su objeto era promover la creación literaria en lengua catalana y darla a conocer y difundirla dentro y fuera de Cataluña. La Ley 11/2011 modificó su objeto, que pasó a ser promover la presencia pública de la literatura, trabajar para garantizar el prestigio social de los escritores catalanes y ejercer de agente colectivo de las letras catalanas ante la sociedad. En los ejercicios 2010 y 2011 el presidente de la Junta de Gobierno de la ILC fue el consejero del Departamento de Cultura.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), establece que los órganos administrativos concedentes deben publicar en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas de importe igual o superior a 3.000€, con el detalle de la convocatoria, el crédito y el programa presupuestario al cual se imputen, el beneficiario y la cantidad concedida y las finalidades de la subvención.

El artículo 94.6 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña (LFPC) establece que las entidades concedentes deben dar publicidad a las subvenciones otorgadas de importe igual o superior a 3.000€ mediante su publicación en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* (DOGC) con indicación del beneficiario, la cantidad otorgada, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al cual se han imputado.

El artículo 30 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS) establece que la publicación de las subvenciones concedidas se debe hacer durante el mes siguiente a cada trimestre natural. Este artículo, de acuerdo con la disposición final primera del mismo Real decreto, no tiene carácter básico.

2. FISCALIZACIÓN

2.1. PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La Sindicatura solicitó al Departamento de Cultura un detalle de todas las subvenciones otorgadas en los ejercicios 2010 y 2011 por las entidades señaladas en el apartado 1.1 y una relación de las resoluciones de publicación de las subvenciones otorgadas de importe igual o superior a 3.000€.

Las entidades que forman parte del alcance de la fiscalización publicaron en el DOGC las subvenciones otorgadas de importe igual o superior a 3.000 € en las fechas que se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1. Fecha de publicación en el DOGC

Entidad	Ejercicio 2010		Ejercicio 2011	
	Resolución	Fecha DOGC	Resolución	Fecha DOGC
Departamento de Cultura	CLT/1082/2011	9.5.2011	CLT/807/2012	8.5.2012
CoNCA	CLT/200/2011	2.2.2011	CLT/2856/2011 CLT/41/2012	13.12.2011 26.1.2012
ICIC	CMC/4006/2010 CLT/2283/2011	21.12.2010 5.10.2011	CLT/2484/2011	12.12.2011*
ILC	CLT/532/2011	1.3.2011	CLT/110/2012	6.2.2012

* Corresponde a las subvenciones otorgadas en el primer semestre de 2011.

El 30 de junio de 2012 el ICIC no había publicado las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 € otorgadas en el segundo semestre del ejercicio 2011.

Según la información facilitada por el Departamento de Cultura, la EADC no otorgó ninguna subvención en ninguno de los dos ejercicios que abarca la fiscalización. La Sindicatura ha comprobado que en los ejercicios fiscalizados no se ha publicado en el DOGC ninguna convocatoria de subvenciones de la EADC.

2.2. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

En el cuadro 2 se presenta un resumen de las subvenciones concedidas por las entidades que abarca este informe en el período 2010-2011.

Cuadro 2. Convocatorias y subvenciones concedidas

Entidad	Convocatorias			Subvenciones directas		Total	
	Número convocatorias	Número subvenciones	Importe subvenciones	Número subvenciones	Importe subvenciones	Número subvenciones	Importe subvenciones
Dpto. Cultura	43	23.969	41,18	298	31,85	24.267	73,03
CoNCA	18	986	18,41	4	1,22	990	19,63
ICIC	75	3.637	86,97	169	17,93	3.806	104,90
ILC	7	448	1,27	44	1,48	492	2,75
Total	143	29.040	147,83	515	52,48	29.555	200,31

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

En el cuadro 3 se presenta un resumen de las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 € otorgadas por estas entidades.

Cuadro 3. Subvenciones otorgadas de importe igual o superior a 3.000 €

Entidad	2010		2011		Total		% sobre total otorgado	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Dpto. Cultura	1.730	59,44	316	11,14	2.046	70,58	67,48	97,72
CoNCA	437	11,07	509	8,47	946	19,54	95,56	99,54
ICIC	1.107	52,28	1.147	50,95	2.254	103,23	59,22	98,41
ILC	109	1,36	91	1,07	200	2,43	40,65	88,36
Total	3.383	124,15	2.063	71,63	5.446	195,78	65,46	98,13

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las cifras del Departamento de Cultura no incluyen la convocatoria CMC/1376/2010.

Departamento de Cultura

En los ejercicios 2010 y 2011 el Departamento de Cultura otorgó un total de 23.969 subvenciones correspondientes a 43 convocatorias por un total de 41,18 M€. De este total, 21.235 subvenciones por 0,80 M€ corresponden a la convocatoria CMC/1376/2010 de suscripción gratuita a publicaciones para los jóvenes que cumplían 18 años en el año 2010. Además, el Departamento otorgó 298 subvenciones directas a 186 beneficiarios.

De las subvenciones otorgadas en 2010 hay 1.730 de importe igual o superior a 3.000 € con un total de 59,44 M€; en 2011 hay 316 de importe igual o superior a 3.000 € por un total de 11,14 M€.

Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes

En los ejercicios 2010 y 2011 el CoNCA otorgó 990 subvenciones a 772 beneficiarios. De este total, 986 subvenciones corresponden a 18 convocatorias por un total de 18,41 M€ y las 4 restantes son subvenciones directas por 1,22 M€.

De las subvenciones otorgadas en 2010 hay 437 de importe igual o superior a 3.000 € con un total de 11,07 M€; en 2011 hay 509 de importe igual o superior a 3.000 € por un total de 8,47 M€.

Instituto Catalán de las Industrias Culturales

En los ejercicios 2010 y 2011 el ICIC otorgó 3.806 subvenciones por un total de 104,90 M€ a 1.342 beneficiarios. De este total, 169 subvenciones se otorgaron de forma directa por 17,93 M€ a 88 beneficiarios.

De las subvenciones otorgadas en 2010 hay 1.107 de importe igual o superior a 3.000 € con un total de 52,28 M€; en 2011 hay 1.147 de importe igual o superior a 3.000 € por un total de 50,95 M€.

De estos totales, 65 subvenciones por un total de 23,56 M€ corresponden a las convocatorias CMC/909/2010 y CLT/1718/2011 de préstamos para inversiones de empresas y entidades culturales.

Institución de las Letras Catalanas

En los ejercicios 2010 y 2011 la ILC otorgó 492 subvenciones por un total de 2,75 M€ a 242 beneficiarios. De este total, 44 subvenciones se otorgaron de forma directa por 1,48 M€ a 23 beneficiarios.

De las subvenciones otorgadas en 2010 hay 109 de importe igual o superior a 3.000€ con un total de 1,36 M€; en 2011 hay 91 de importe igual o superior a 3.000€ por un total de 1,07 M€.

Trabajo realizado

Se ha seleccionado una muestra de 23 convocatorias de las cuatro entidades y se ha comprobado con resultado satisfactorio que tanto los beneficiarios como los importes otorgados publicados coinciden con la información facilitada por el Departamento. La selección se ha efectuado de forma aleatoria entre las convocatorias que tienen otorgamientos de importe igual o superior a 3.000€ sin considerar las subvenciones otorgadas por el ICIC en el segundo semestre de 2011 y de forma proporcional para cada entidad y ejercicio (115 convocatorias en total).

2.3. BENEFICIARIOS

Se ha hecho un análisis por beneficiarios de las subvenciones otorgadas por el conjunto de las cuatro entidades que forman parte del alcance de la fiscalización. El cuadro 4 presenta una estratificación por beneficiarios de los importes otorgados. En este cuadro no se han tenido en cuenta la convocatoria CMC/1376/2010, de suscripción gratuita a publicaciones para los jóvenes que cumplieran 18 años en el año 2010, por sus especiales características de gran número de beneficiarios de pequeño importe que distorsionarían el análisis; ni las convocatorias CMC/909/2010 y CLT/1718/2011 del ICIC de préstamos para inversiones de empresas y entidades culturales, porque las cantidades otorgadas deben ser devueltas por el beneficiario en un plazo de siete años con dos de carencia.

Cuadro 4. Beneficiarios e importes

Tramo	Beneficiarios	Importe	% sobre importe total
Más de 1,0 M€	17	30,00	17,05
Entre 0,5 y 1,0 M€	43	29,30	16,65
Entre 0,1 y 0,5 M€	318	66,02	37,52
Entre 50.000 y 100.000 €	263	18,47	10,50
Entre 3.000 y 50.000 €	2.259	30,72	17,46
Menos de 3.000 €	984	1,44	0,82
Total	3.884	175,95	100,00

Importes en millones de euros.

Fuente: Elaboración propia.

Como se observa en el cuadro 4, 60 beneficiarios (1,54% del total) han recibido el 33,70% del importe total.

Se ha seleccionado una muestra de 100 subvenciones¹ de importe igual o superior a 3.000€ y se ha comprobado con resultado satisfactorio que estaban correctamente publicadas en el DOGC. La selección se ha efectuado de forma aleatoria entre las subvenciones otorgadas de importe igual o superior a 3.000€ sin considerar las subvenciones otorgadas por el ICIC en el segundo semestre de 2011 y de forma proporcional para cada entidad y ejercicio (4.609 subvenciones en total).

Para incluir las subvenciones en la resolución de publicación en el DOGC de las de importe igual o superior a 3.000€ el Departamento de Cultura tiene en cuenta el importe definitivo de las subvenciones otorgadas en el período de referencia. Por lo tanto, la resolución publicada en el DOGC no incluye aquellas subvenciones que hayan sido revocadas totalmente antes de que se haya iniciado la tramitación de la resolución de publicación y tampoco aquellas que se hayan revocado parcialmente y cuyo importe definitivo haya sido inferior a 3.000€. En opinión de la Sindicatura, la publicidad de la concesión y la revocación son dos fases diferentes del proceso de gestión de las subvenciones, como queda manifiesto en la normativa aplicable. Así, en la LGS la publicidad de los otorgamientos se regula en el Título preliminar y la revocación en el Título II; en la LFPC la publicidad de los otorgamientos se regula en el artículo 94 (sección 2ª del Título IX), mientras que las revocaciones se regulan en el artículo 98 (sección 3ª del Título IX). Por lo tanto, las subvenciones concedidas de importe igual o superior a 3.000€ se deberían publicar con independencia de su revocación posterior.

2.4. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En este apartado se hace un seguimiento de las recomendaciones sobre la publicación de las subvenciones concedidas incluidas en el informe 1/2008, referido al ICIC, ejercicio 2005, y en el informe 15/2010, referido al capítulo 4 de gastos de la EADC, ejercicios 2007 y 2008.

En el informe 1/2008 se incluye la siguiente recomendación:

Publicidad de las subvenciones otorgadas: sería conveniente que la publicidad se hiciera en un período de tiempo razonable respecto al momento de la concesión. En este sentido, las publicaciones trimestrales establecidas por el artículo 30 del Reglamento de la LGS (de aplicación no obligatoria a Cataluña al ser un artículo no básico) pueden ser un buen referente.

El ICIC publicó las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2010 el 21 de diciembre de 2010 (concedidas en el primer semestre) y el 5 de octubre de 2011 (concedidas en el

1. Nivel de significación del 5% (nivel de confianza de un 95%) y un margen de error del $\pm 2,71\%$ bajo el supuesto de que el parámetro objeto de estudio (porcentaje de subvenciones no publicadas correctamente en el DOGC) es igual al 2% (lo que significa emplear un nivel de riesgo muy bajo).

segundo semestre). Las concedidas en el primer semestre de 2011 se publicaron el 12 de diciembre del mismo año y las concedidas en el segundo semestre de 2011 todavía no han sido publicadas a 30 de junio de 2012 (véase cuadro 1).

En el informe 15/2010 se hace la siguiente observación:

En enero de 2009 la EADC publicó en el DOGC las subvenciones de más de 3.000€ otorgadas en los ejercicios 2006 y 2007. En diciembre de 2009 publicó las otorgadas en 2008. Aunque el artículo 18 de la LGS y las bases no establezcan ningún plazo para la publicación en el DOGC de las subvenciones otorgadas de importe superior a 3.000€, la publicación con más de un año de retraso respecto a la fecha de concesión resulta contraria al principio de transparencia, que es uno de los principios a los que debe ajustarse la gestión de las subvenciones de acuerdo con el artículo 8 de la LGS. En este sentido, puede servir de orientación el plazo establecido por el artículo 30 del RLGS, que no tiene carácter básico, según el cual la publicación de las subvenciones concedidas debe realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y debe incluir todas las concedidas durante ese período.

En este informe de la EADC también se incluye la siguiente recomendación:

Es necesario que la publicación de las resoluciones de otorgamiento se realice en un plazo razonable que garantice el cumplimiento del principio de transparencia.

La Sindicatura no ha hecho seguimiento de esta recomendación porque la EADC no ha otorgado ninguna subvención en los ejercicios 2010 y 2011.

3. CONCLUSIONES

El Departamento de Cultura, el CoNCA y la ILC han publicado las subvenciones otorgadas en los ejercicios 2010 y 2011, a final de año o dentro del ejercicio siguiente. El 30 de junio de 2012 el ICIC aún no había publicado las subvenciones otorgadas en el segundo semestre de 2011.

La Generalidad de Cataluña no ha llevado a cabo el desarrollo reglamentario del artículo 18 de la LGS por lo que no existe un plazo para la publicación de las subvenciones concedidas.

La Sindicatura recomienda que el Gobierno, a través del Departamento de Economía y Conocimiento, desarrolle reglamentariamente el artículo 18 de la LGS. En opinión de la Sindicatura, para el cumplimiento efectivo del principio de transparencia, que es uno de los principios a los que se debe ajustar la gestión de las subvenciones, de acuerdo con el artículo 8 de la LGS, se debería establecer un plazo relativamente corto entre la concesión de la subvención y la publicación. En este sentido, puede servir de orientación el plazo establecido por el artículo 30 del RLGS, que no tiene carácter básico, según el cual las subvenciones concedidas deben ser publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural y la publicación debe incluir todas las subvenciones concedidas en ese período.

Mientras no se produzca este desarrollo reglamentario, la Sindicatura recomienda al Departamento de Cultura que la publicación de las subvenciones concedidas por el mismo Departamento y por sus entidades dependientes se haga en un plazo de tiempo razonable respecto al momento de la concesión, con el objetivo de cumplir el principio de transparencia.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

A efectos de lo previsto en la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado el 11 de julio de 2012 al Departamento de Cultura y al Departamento de Economía y Conocimiento.

Una vez conocido el contenido del proyecto de informe, el Departamento de Cultura ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 3193, de fecha 1 de agosto de 2012, que se transcribe literalmente a continuación:²

Generalidad de Cataluña
Departamento de Cultura
El secretario general

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado Síndico:

En respuesta a su escrito de 11 de julio, en el que nos envía el proyecto de informe *07/2012-D, Departamento de Cultura. Publicidad de las subvenciones concedidas. Ejercicios 2010/2011*, y de acuerdo con su petición, acusamos recibo de este envío y le comunicamos que no tenemos ninguna alegación que formular.

Cordialmente,

[Firma, ilegible]

Xavier Solà Cabanas

Barcelona, 26 de julio de 2012

2. El escrito recibido estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Una vez conocido el contenido del informe, el Departamento de Economía y Conocimiento ha enviado respuesta a través del escrito con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 3150, de fecha 31 de julio de 2012, que se transcribe literalmente a continuación:³

Generalidad
de Cataluña
El consejero de Economía
y Conocimiento

Sr. D. Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

Apreciado Síndico:

En respuesta a su escrito con fecha 11 de julio de 2012, número de registro 04243/2012, le envío adjunto el informe que ha elaborado la Intervención General en relación con las alegaciones al Proyecto de informe 07/2012-D, referente a la publicidad de las subvenciones concedidas por el Departamento de Cultura en los ejercicios 2010 y 2011.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Andreu Mas-Colell

Barcelona, 31 de julio de 2012

Comentarios al Proyecto de informe 07/2012-D a petición de la Sindicatura de Cuentas.

En lo referente al proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas, en relación con la publicidad de las subvenciones concedidas por el Departamento de Cultura, en los ejercicios 2010 y 2011, más que alegación, es mi parecer el de informar a la Sindicatura de que no tenemos alegación alguna que hacer y que trabajaremos para la implantación de su recomendación.

3. El escrito recibido estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de su transcripción.

Por ello, habría que introducir, bien en el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, bien en Decreto u Orden, el hecho de establecer un plazo relativamente corto entre la concesión de la subvención y su publicación, añadiendo que me parece adecuado el hecho de obligar a la publicación trimestral (en el mes siguiente a la finalización del trimestre).

[Firma, ilegible]

Mireia Vidal Orti
Interventora general

Barcelona, 30 de julio de 2012

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: octubre de 2012

Depósito legal de la versión encuadrada
de este informe: B-28878-2012